



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Unversitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 001-2015-EGRT-LT/OSLP/UNAM, de fecha 23.01.15; Informe N° 026-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 28.01.15; Informe N° 021-2014-EGRT-LT/OSLP/UNAM, de fecha 26.12.15; Informe N° 016-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 21.01.15; Informe N° 030-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 02.02.15; Informes N° 05 y 012-2015-DIGA/CO/UNAM, de fechas 04 y 10.02.15; Oficio N° 093-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.03.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fechas 03 y 24 de febrero de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 026-2015/OSLP/UNAM/ODGD, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, al amparo de lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 02-2014-UNAM/PRES-OSLP - Liquidación Técnico Financiero de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa, Proceso de Recepción, Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución C.O. N° 156-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 001-2015-EGRT-LT/OSLP/UNAM, se solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) para los siguientes proyectos:

	PROYECTO	Código SNIP
1	Implementación de los laboratorios de las Escuelas Profesionales de Física, Química y Biología, Ingeniería de Minas y Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.	112271
2	Implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.	113300
3	Implementación de laboratorio de Física, Química y Biología en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua.	112265
4	Implementación con equipos de ingeniería del gaviote de Topografía de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.	120765
5	Construcción e implementación de la Universidad Nacional de Moquegua, Componente: Habilitación Urbana Interior, Sub Componente 01: Construcción del Cerco Perimétrico.	27037
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL DE MOQUEGUA</b>		
6	Componente 02: Equipamiento	124571
	Sub componente 02.01: Adquisición de equipo y mobiliario	

Que, con Informe N° 016-2015/OSLP/UNAM/ODGD, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención al Informe N° 021-2014-EGRT-LT/OSLP/UNAM, solicita la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, conforme lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva para Liquidación de Oficio para Los Proyectos de Inversión, Ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad de administración directa, aprobado con Resolución C.O. N° 638-2014-UNAM;

Que, mediante Oficio N° 038-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 17.02.2015, el Vicepresidente Académico, presenta propuesta de contratación del profesional Ing. Jaime Teófilo Roque Anahua, para conformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas;

Que, mediante Oficio N° 093-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, presenta propuesta del profesional CPC. Luis Ignacio Medina Flores, para que integre la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas de la UNAM;

Que, el artículo 23 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, al Unidad



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

Ejecutora debe elaborar el informe de cierre del proyecto de inversión pública y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;

Que, según lo establecido en el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, según el numeral 5.2 de la Directiva N° 02-2014-UNAM/PRES-OSLP, (...) El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Comisión Organizadora, a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, que se encargará de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal, integrada por: un ingeniero y/o arquitecto colegiado y habilitado quien la presidirá, un Ingeniero y/o arquitecto colegiado y habilitado miembro, un contador público colegiado miembro, un especialista según la naturaleza del proyecto, el responsable de liquidación de obras, como miembro asesor;

Que, según el numeral 5.1 de la Directiva N° 05-2014-UNAM/PRES-OSLP, señala sobre Liquidación de Oficio.- Procedimiento aplicado a un Proyecto de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido su ejecución física y financiera;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.02.15, se acordó por UNANIMIDAD, conformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, que estará presidida por el Ing. Julio César Isique Calderon Dr., quien deberá proponer a los demás integrantes; asimismo, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.15, se acordó por UNANIMIDAD, disponer que, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras por Administración Directa, sea la encargada de cumplir las funciones de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fechas 03 y 24.02.15, contenido en los Acuerdos N° 027 y 167-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, quienes actuarán conforme las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y Directiva N° 02-2014-UNAM/PRES-OSLP, integrado por los siguientes profesionales.

Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la Universidad Nacional de Moquegua	
Dr. Julio César Isique Calderon	Presidente
Ing. Jaime Teófilo Roque Anahua	Miembro
CPC. Luis Ignacio Medina Flores	Miembro
Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz	Miembro Asesor
Profesional Especialista según la naturaleza del proyecto	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas (CRLTOP) de la UNAM, a un profesional especialista, según la naturaleza del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras (CRLTOP) de la UNAM, designada con la presente resolución, sea la encargada de cumplir las funciones de la Comisión



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 188-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa, como adición de funciones, quienes deberán cumplir sus funciones conforme lo establece la Directiva N° 05-2014-UNAM/PRES-OSLP.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR**, los expedientes Informe N° 026-2015/OSLP/UNAM/ODGD en 02 folios e Informe N° 030-2015/OSLP/UNAM/ODGD en folios 34 + 1CD + 9 files + 5 archivadores; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras (CRLTOP) de la UNAM, para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

**DISTRIBUCIÓN**

Presidencia  
VIFAC  
VPI  
OIGP-OSLP  
OCI  
ARCHIVO